

## CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA IMERIS Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

En Granada a 25 de febrero de 2025

### REUNIDOS

De una parte, D./D<sup>a</sup> [REDACTED], actuando en nombre y representación de la **IMERIS**, en su calidad Presidenta de IMERIS, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante la Letrada de la Junta de Andalucía (Servicio Jurídico Provincial de Granada) D/Dña. María del Carmen Olivares Espigares con fecha 11 de noviembre de dos mil 2024 bajo el número Ref.: 18BA00139/24 N.º Registro Asociaciones Andalucía: 18-1-3470 de su protocolo. La entidad está provista de CIF G 18518183, se encuentra domiciliada en Calle Pintor Manuel Maldonado nº21, (C.P. 18007 Granada), (en adelante IMERIS)

Y de otra, D. Diego Agustín Vargas Ortega, con DNI [REDACTED] en su calidad de Director Gerente de la sociedad "ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A." constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1ª, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), 18011 de Granada, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada con el número de protocolo 1884 (BIS) de Don Antonio Manuel Seda Hermosín, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con fecha de 16 de julio de 2024, (en adelante la EASP)

Las partes comparecientes se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente Contrato de servicios a cuyo fin y como antecedente básico de la operación

### EXPONEN

- I.- Que IMERIS requiere de los servicios de Gestión de Espacios para el desarrollo del programa denominado "I Encuentro de corresponsables Granada" que se celebrará en el Salón de actos de la Escuela Andaluza de Salud Pública.
- II.- Que la EASP está capacitada para la realización de dichos servicios.
- III.- Que IMERIS es una organización constituida sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo patrimonio se

encuentra afectado, de modo duradero, al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

IMERIS tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, siendo la entidad responsable de la gestión de los fondos del contrato correspondiente al expediente: CONTR 2024 0001093475 TÍTULO: S. Organización y desarrollo de un encuentro de trabajo para impulsar buenas prácticas corresponsables en el ámbito local en la provincia de Granada, la CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DELEGACIÓN TERRITORIAL EN GRANADA.

- IV.- Que la EASP tiene por objeto la realización de actividades docentes dirigidas a los profesionales del ámbito de la salud para la formación profesional continua y la capacitación en la gestión y el desarrollo del sistema de salud; la asesoría mediante la oferta a entidades de ámbito nacional e internacional de la emisión de estudios e informes relacionados con el Sistema de Salud; la investigación en salud y sobre los servicios sanitarios con el fin de crear nuevos conocimientos sobre salud pública y gestión de servicios, que ayuden a resolver los problemas de salud de la ciudadanía; y la cooperación, mediante la transferencia de recursos, conocimientos y experiencia a las instituciones con las que colabora, para que puedan generar respuestas autónomas a los problemas de salud a los que se enfrentan; y los espacios de colaboración y redes: potenciando actividades de colaboración y trabajo en red con organizaciones científicas y académicas, entidades sin ánimo de lucro, centros públicos, grupos sociales y asociaciones de pacientes en general

Consecuentemente con lo expuesto formalizan en este acto su expresado propósito con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA. - NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO.**

El presente Contrato se tipifica como un Arrendamiento de Servicios de los definidos en el artículo 1543 y siguientes del Código Civil y demás disposiciones concordantes.

### **SEGUNDA. - OBJETO**

Constituye el objeto del presente Contrato el establecimiento de las condiciones generales por las que regirá la gestión de autorizaciones y reserva de espacios para garantizar la disponibilidad del Salón de Actos de la EASP para albergar el Encuentro "Organización y desarrollo de un encuentro de trabajo para impulsar buenas prácticas corresponsables en el ámbito local en la provincia de Granada".

El objetivo de la jornadas es la organización de un espacio de encuentro para establecer estrategias de actuación, intercambio de experiencia, conocimientos, consolidar la coordinación interinstitucional, homogeneizar criterios, generar sinergias y recopilar las actuaciones llevadas a cabo por las diferentes corporaciones locales de la provincia de Granada que han participado en proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad como consecuencia de la ejecución de las subvenciones concedidas en el marco del Plan Corresponsables, con el objetivo de que sirvan de

referencia, y den a conocer sus proyectos a otras Entidades locales para impulsar y crear un efecto multiplicador en acciones que permitan una mejor distribución del tiempo en la ciudadanía en todos los municipios y provincias de Andalucía.

### **TERCERA. - DURACIÓN.**

- I.- El presente contrato entrará en vigor desde el día de su firma y permanecerá vigente hasta la finalización del evento cuya estimación de celebración es el 20 de marzo de 2025.

### **CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen a realizar cuantas actuaciones contribuyan al buen fin del presente Contrato y en concreto:

- **IMERIS:**
  - Cumplir con las obligaciones económicas derivadas del presente contrato de conformidad con la Estipulación Quinta y desglose (Anexo I).
  
- **La EASP:**
  - Proporcionar y ceder el salón de actos necesario para permitir la consecución del objetivo referido.
  - Gestionar los aspectos económico-administrativos derivados del presente contrato.

### **QUINTA. - ASPECTOS ECONÓMICOS**

1. El precio total de los servicios contemplados en el presente contrato se cifra en MIL EUROS (2.616,25 €) –IVA no incluido.
2. La cantidad reseñada se hará efectiva por parte de la Entidad en los (30) días siguientes a la emisión de la factura por parte de IMERIS.

### **SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes acuerdan velar para que cualquier información confidencial y sensible que mutuamente puedan trasladarse en el desarrollo del presente Acuerdo, para el cumplimiento de su objeto y finalidades, no pueda ser usada para ninguna otra finalidad distinta a la expresamente prevista por las Partes en cada momento. Queda bien entendido que la obligación de confidencialidad perdurará con carácter indefinido a la finalización, por cualquier motivo, de las relaciones existentes entre IMABIS y la EASP.

Las partes se comprometen a no divulgar la información y documentación confidencial referente a la otra parte de la que hayan tenido conocimiento por razón de la ejecución del presente contrato, salvo las indispensables para su cumplimiento, y a mantenerla en secreto, incluso después de la finalización del mismo.

Ambas partes acuerdan tomar las medidas necesarias respecto a su personal e incluso terceros que puedan tener acceso a dicha información y documentación, a fin de garantizar la confidencialidad objeto de esta cláusula.

Queda excluida del deber de secreto y confidencialidad toda información que sea de conocimiento público; la que haya sido recibida de terceras personas con anterioridad al presente Convenio; la que se haga pública sin mediar culpa de las Partes, así como la que deba ser comunicada a las autoridades administrativas o judiciales o al público en cumplimiento de la normativa vigente.

### **SÉPTIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, además del resto de legislación vigente en esta materia, ambas partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad respecto de cualquiera de las informaciones, datos y documentación de carácter personal a la que tengan acceso en virtud del presente acuerdo y al deber de guardarlos, sin que puedan utilizarlos para usos diferentes a los previstos en estos. Las partes hacen constar, de manera expresa, que velarán por el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales de aplicación en cada caso.

### **OCTAVA. - BUENAS PRÁCTICAS**

La ejecución de este Convenio no implica de ningún modo que la EASP ni ninguno de sus miembros y/o empleados y/o colaboradores, deban promover ni prescribir los productos de IMERIS.

### **NOVENA- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del presente Acuerdo:

- a) El incumplimiento de las obligaciones inherentes a cualquiera de las partes. En este supuesto, la parte que aprecie el incumplimiento por parte de la otra se lo hará saber, junto con su voluntad de resolver el Acuerdo, mediante escrito motivado, comunicado fehacientemente, con un mes de antelación a la fecha en que desee darlo por finalizado.
- b) El mutuo acuerdo.

Las partes podrán denunciar el presente documento en cualquier momento de su vigencia por mutuo acuerdo, o de forma unilateral.

Con independencia del derecho que asiste a las partes para los supuestos de incumplimiento, en el caso de que la cualesquiera de las partes decidieran la terminación anticipada de este Contrato, deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con la antelación de un mes a la fecha de finalización deseada, en cuyo caso se firmaría un nuevo acuerdo de finalización del convenio para establecer los derechos sobre los resultados alcanzados de cada una de las partes.

### **DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES**

La suscripción y formalización del presente Contrato no supone, en ningún caso, el establecimiento o creación de vínculos laborales o de dependencia organizativa entre la Entidad y IMERIS sus colaboradores o cualesquiera otros profesionales participantes en la actividad.

### **UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Para cualquier discrepancia o diferencia que no pudiera ser resuelta por acuerdos alcanzados por las partes, éstas renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Granada.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Contrato por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

**Por IMERIS**

D./



**Por ESCUELA ANDALUZA DE SALUD  
PÚBLICA**



Fdo.- D. Diego Agustín Vargas Ortega

Presupuesto

# **I ENCUENTRO DE CORRESPONSABLES GRANADA**

Fecha presupuesto:  
10 febrero 2025

Fecha estimada realización:  
20 de marzo 2025



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Salud y Consumo  
Escuela Andaluza de Salud Pública

## Descripción

I ENCUENTRO DE CORRESPONSABLES GRANADA organizada Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Delegación Territorial en Granada en colaboración con la Asociación IMERIS, a celebrar en el Salón de Actos de la Escuela Andaluza de Salud Pública con retransmisión por streaming, el día 20 de marzo de 2025 en horario 9:00 a 14:00 horas. El servicio de catering se deberá contratar directamente con el proveedor que opera en la cafetería de la Escuela Andaluza de salud Pública.

## Bloque patrocinio jornada en la EASP.

▪ Salón de Actos dotado con sistemas audiovisuales, megafonía, cámaras, internet y equipamiento para realización y emisión por streaming. con capacidad para 305 personas en horario 8:30 a 14:00 horas: .....	1.375,00 €
▪ Apoyo de un técnico de informática y sonido para el desarrollo de la jornada durante 6 horas (2 personas) 50 € hora.....	600,00 €
▪ Edición de videos grabados durante la jornada, con 4 cortes (correspondientes a las 4 mesas programadas) incluyendo cortinilla de inicio y de cierre.....	300,00 €
▪ 15% gastos de gestión .....	341,25 €
Total.....	2.616,25 €

Estos precios no incluyen IVA ni cualquier otro concepto no detallado en el presupuesto

